



Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.364.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022, referente a la adquisición de “SEGUROS DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO”;

Que, a tal efecto se llamó a Licitación Privada N° 38 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 25 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., y se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas PARANA S.A. DE SEGUROS y TUTELAR SEGUROS S.A.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha constatado que la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el acta de apertura se debe a que la firma PARANA S.A. DE SEGUROS realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 31 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 50 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma PARANA S.A. DE SEGUROS - C.U.I.T. N° 30-50005710-2-, Proveedor Municipal N° 6.312, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 6.986.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras emitió su Informe, solicitando que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 38 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 25 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “SEGUROS DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO”, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma PARANA S.A. DE SEGUROS - C.U.I.T. N° 30-50005710-2-, Proveedor Municipal N° 6.312, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “SEGUROS DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-7/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 6.986.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Unidad Ejecutora 401 - Categoría Programática 23 - Partida 3.5.4. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.18 16:24:33  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.19  
15:16:25 -03'00'